



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 181 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 JUL 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 381-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 14 de junio del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita a la Directora General de Administración, la Contratación de Personal Docente para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Semestre Académico 2021-I, a partir del 26 de abril al 20 de agosto del 2021;

Que, con Oficio N° 415-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 21 de junio del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, el Expediente Subsanado para Contrato de Docentes, por la Modalidad de Locación de Servicios para laborar en la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio N° 600-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de julio del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales CCP N° 002110, CCP N° 002113, CCP N° 002114, CCP N° 002115, CCP N° 002116, CCP N° 002120, CCP N° 002122, CCP N° 002127, CCP N° 002129 y CCP N° 002130, por el importe total de S/ 38,352.00 (Treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 26 de abril al 20 de agosto 2021;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 181 -2021-UNTRM/CU

Que, con Oficio 0389-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de julio del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de los docentes, por el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el periodo del 26 de abril al 20 de agosto 2021, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 38,352.00 (Treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 12 de julio del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de once (11) profesionales, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-I, con eficacia anticipada del 26 de abril al 20 de agosto del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestaria, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I, con eficacia anticipada del 26 de abril al 20 de agosto del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	WILLIAM RIOJAS CHOZO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03179	CCP N° 002110	6,528.00
02	JORGE EXALTACIÓN CARLOS MORALES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03180	CCP N° 002113	5,712.00
03	JHON ANGEL AGUILAR CASTILLO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03183	CCP N° 002114	2,448.00
04	VICTOR MANUEL SOPLIN REINA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03185	CCP N° 002115	4,352.00
05	FILIDA NELLY VELEZ RODRIGUEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03187	CCP N° 002116	2,176.00
06	LUIS GUILLERMO ROJAS AYALA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03181	CCP N° 002120	3,264.00
07	MARITA YANNYNA CUNIAS RODRÍGUEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03182	CCP N° 002121	3,536.00
08	LEANDRO ALEXANDER VERA JULON	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03186	CCP N° 002122	4,352.00
09	FLORENTINA VILLANUEVA SOPLÍN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03184	CCP N° 002127	1,360.00
10	WAGNER MAS PECHE	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03189	CCP N° 002129	2,176.00
11	PATRICIO FERNANDO CORDOVA COTRINA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03188	CCP N° 002130	2,448.00



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 181 -2021-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R  
CRH/MSC  
ACH

